

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DE ENMIENDA A LOS APÉNDICES I Y II

A. Propuesta

Anotar los taxa *Agapornis* spp., *Platycercus* spp., *Barnardius* spp., *Cyanorhamphus auriceps*, *Cyanorhamphus novaezelandiae*, *Psittacula eupatria*, *Psittacula krameri* y *Padda oryzivora* con el siguiente texto:

Los morfos de color producidos mediante cría en cautividad se consideran como una forma domesticada y, por ende, no están sujetos a las disposiciones de la Convención.

B. Autor de la propuesta

Suiza.

C. Documentación justificativa

En la primera reunión regional europea del Comité de Fauna de la CITES (noviembre de 2001), Suiza presentó un documento de trabajo sobre la cuestión de los morfos de color producidos mediante cría en cautividad, en particular en lo que concierne a ciertas especies de aves, que se producen en grandes números y se comercializan en elevados volúmenes y, por ende, la gestión de este comercio exige considerables recursos (concesión de licencias, controles fronterizos), que carece de importancia o tiene una importancia mínima para la conservación de las poblaciones en su hábitat natural. Al tomar nota del problema, la reunión recomendó que se remitiese la cuestión al Comité de Nomenclatura. El Comité de Nomenclatura, en su reunión celebrada en Costa Rica en abril de 2002, recomendó que se resolviese la cuestión, con la asistencia de la Secretaría, mediante una Anotación a las especies concernidas con miras a que los morfos de color quedasen exentos de las disposiciones de la CITES. En su recomendación, el Comité de Nomenclatura señaló que había precedentes en cuanto a la forma de abordar dichos casos en la CITES: Con arreglo a la Anotación °602 ni los especímenes de la forma domestica de *Chinchilla* spp., *Felidae* spp., *Bos gaurus* y *Bos mutus*, ni – con arreglo a la Anotación °608 – los especímenes reproducidos artificialmente de varios híbridos y/o cultivares, algunos de ellos claramente diferenciables de las formas silvestres, están sujetos a las disposiciones de la CITES.